



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0482 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 21 MAY 2025

VISTO:

El Requerimiento N° 000029-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 05 de mayo del 2025, Oficio N° 000390-2025-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI, de fecha 05 de mayo del 2025, Oficio N° 000399-2025-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI, de fecha 08 de mayo del 2025, Informe N° 000387-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-OAM-URRHH, de fecha 08 de mayo del 2025, Memorando N° 000436-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 09 de mayo del 2025, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 024-2025-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 enero del 2024, sobre la contratación de personal, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, de la **Meta/Proyecto: 005 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO APURÍMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho en el presente ejercicio presupuestal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de obras públicas por Administración Directa" aprobado mediante Resolución de Contraloría de N°432-2023-CG así mismo el cumplimiento de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0545-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OPP-DR, de fecha 10 de julio del 2024, aprueba la Directiva N° 003-2024-GRA/GG-GRDE-DRAA-OPP-D, concerniente a: "Lineamientos para la selección del personal para la ejecución de proyectos agrarios por administración directa en la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho – DRAA";

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 024-2024-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 31 de enero del 2025, se aprueba el Plan Operativo Anual POA – 2025 de la **Meta/Proyecto: : 005 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO APURÍMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, con fuente de financiamiento **Recursos Determinados**, para su ejecución presupuestal por la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, en el presente Ejercicio Fiscal 2025;



Que, a mérito del Requerimiento N° 000029-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-DPAI-SDEO, de fecha 05 de mayo del 2025, emitido por el Sub Director de Estudios y Operaciones, sobre requerimiento de contratación de Responsable de **Meta/Proyecto : 005 “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO APURÍMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, mediante Oficio N° 000390-2025-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI, de fecha 05 de mayo del 2025, el Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, eleva ante la instancia superior competente, para su conocimiento y autorización; quien con Proveído N° 4183-2025-GG-GRDE-DRA-D, de fecha 05 de mayo del 2025, autoriza y dispone proseguir el trámite;

Que, mediante Oficio N° 000399-2025-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI, de fecha 08 de mayo del 2025, el Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, remite la propuesta de profesionales para el cargo de Responsable de Meta del proyecto antes mencionado, adjuntando los curriculums vitae, ante la Oficina de Administración y éste a su vez a la Unidad de Recursos Humanos, para su revisión y evaluación de los requisitos establecidos para el cargo:

Que, con Informe N° 000387-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-OAM-URRHH, de fecha 08 de mayo del 2025, el Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, pone en conocimiento ante la instancia superior competente, el resultado de la evaluación de verificación de cumplimiento de requisitos del personal propuesto por la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, debidamente documentado conforme al perfil del cargo propuesto, concluyendo que el profesional **ING. FREDY PRADO MACISO**, cumple con la exigencia requerida para asumir el cargo de Responsable de Meta para el proyecto antes mencionado, conforme a la evaluación de su currículum vitae, en tal sentido remite el citado informe para su conocimiento, revisión y autorización del contrato; en virtud del cual mediante proveído N° 0004302-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, dispone proseguir con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 000436-2025-GRA/GG-GRDE-DRA-D, de fecha 09 de mayo del 2025, se ha visto por conveniente la contratación del profesional **ING. FREDY PRADO MACISO**, como **Responsable de Meta/Proyecto: : 005 “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO APURÍMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, para el periodo 09 de mayo al 30 de junio del 2025, para que cumpla sus funciones diligentemente conforme al Anexo 001 del presente acto resolutivo y en observancia al Plan Operativo Anual (POA) -2025;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: “Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera que sea su duración. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0482 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 21 MAY 2025

relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

el servidor contratado no hace carrera administrativa, ni adquiere derechos del personal nombrado conforme lo prevé el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, pero si en las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en lo que le sea aplicable.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, Decreto Legislativo N° 1252, Ordenanza Regional N° 003-2025-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes Nros. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR, al administrado que yace líneas abajo, como **Responsable de Meta/Proyecto : 005 “MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO APURÍMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**, para cumplir funciones de carácter temporal, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ACT/ PROY.	R.U.M. S/.	CUOTA PATRONAL (9% de RUM) S/.	PERIODO DE VIGENCIA	RÉGIMEN DE PENSIONES
ING.FREDY PRADO MACISO	Responsable de Meta	6-000009/ 2507412	4,846.00	436.00	Del 09/05/2025 al 30/06/2025	AFP-HABITAT

ARTÍCULO SEGUNDO. – El servidor contratado, tiene derecho a solicitar el pago de su compensación vacacional y/o vacaciones truncas, antes del 31 de diciembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el presente contrato quedará resuelto automáticamente al vencimiento del plazo contractual precisado en el Artículo Primero;



conforme a lo previsto por el inciso b) del artículo 38° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; sin perjuicio de las demás causales previstas en el Decreto Legislativo N° 276 -Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.-DISPONER, El servidor contratado, deberá cumplir sus funciones establecidas en el anexo 001 que forma parte integrante de la presente resolución, debiendo informar las acciones al Supervisor de Meta o al Jefe inmediato superior, para el pago de las remuneraciones mensuales correspondientes y ante su incumplimiento se dispondrá las acciones administrativas disciplinarias en el marco del régimen disciplinario previsto en la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, El coeficiente de participación del Responsable de Meta del proyecto es de coeficiente 1.00.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER, la presentación de la pre liquidación Física y financiera mensual deberá presentar al mes siguiente del mes de ejecución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DISPONER, Dar cumplimiento la ley de contrataciones del Estado de la Administración Pública, Ley contra la corrupción en la Administración Pública.

ARTÍCULO OCTAVO. – DISPONER, El domicilio por efecto de la ejecución contractual se detalla los siguientes.

Dirección: Av.Huanta S/N Ayna-La Mar-Ayacucho

Correo: fredoprasocima@gmail.com

N° de celular: 968415401

ARTÍCULO NOVENO. - DISPONER, que, al cumplimiento del plazo del presente contrato, el servidor procederá con la entrega de su cargo y de los bienes asignados dentro del plazo y conforme a las formalidades establecidas en el Manual Normativo N° 055-78-DNP-UN., "Entrega de Cargo", aprobado por Resolución Directoral N° 01-78-INAP/DNP-UN concordante con lo dispuesto en la Directiva General N° 003-2015-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGDI. "Procedimientos para la entrega y Recepción de Cargo en la Sede Central, Direcciones Regionales Sectoriales y Dependencias del Gobierno Regional de Ayacucho".

ARTÍCULO DÉCIMO. - El gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados de la Meta/Proyecto : 005 "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE LOS CULTIVOS DE CACAO Y CAFÉ EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO APURÍMAC DE LAS PROVINCIAS DE HUANTA Y LA MAR DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**, específica de **gastos 2.6.71.6.1 – Gastos por la Contratación de Personal**, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura, Pliego 444 - Gobierno Regional Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2025.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0482 -2025-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 21 MAY 2025

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. MELBAO VLADIMIR ORE RUIZ
DIRECTOR REGIONAL

